

Con el Permiso de la mesa directiva.
Medios de comunicación que nos acompañan
Público en General, tengan todos Buenos días.

El suscrito Diputado José Luis Flores Pacheco, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito ***a presentar la Proposición con punto de acuerdo, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorte a la Fiscalía General del Estado, Secretaria de Seguridad Pública Estatal, Procuraduría de Protección al ambiente del Estado para que sea investigado y previo procedimiento de ley sean sancionadas las personas que dieron muerte de manera cobarde a alrededor de 50 perros callejeros en esta ciudad, y al Ayuntamiento del Municipio de Campeche atienda la situación de calle de estos animales creando en su oportunidad su centro de bienestar animal,*** esto atento a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- A pesar de que en septiembre de 2018 se aprobó por esta soberanía el incremento de las penas para las personas que maltraten o causen las muertes animales y una nueva ley para el bienestar y protección de los animales, **vemos que dichas legislaciones han quedado al parecer en el escritorio de varios funcionarios.** Pero porque lo digo, porque es claro y notorio el abandono del cuidado y protección de los animales en Campeche, como sabemos hace dos

días aparecieron alrededor de 50 perros callejeros muertos a consecuencia de un envenenamiento provocado de manera deliberada y con el fin de exterminarlos, solo por una razón no tener un hogar, o autoridades que busquen su bienestar.

2.-Hoy vemos que algunas autoridades dicen que van a investigar, que van sancionar, que hoy si se preocuparan por estos seres sintientes, pero en los hechos para mala fortuna de los animales no fueron protegidos por ellos. Lo anterior lo digo porque a pesar de que en la LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE CAMPECHE establece que:

“ARTÍCULO 5º.- Corresponde a la Procuraduría de Protección al ambiente del Estado de Campeche, el ejercicio de las atribuciones siguientes: I. Realizar los actos de inspección, vigilancia y de ejecución de medidas de seguridad; instaurar los procedimientos y recursos administrativos en materia de bienestar animal en el ámbito de su competencia....

ARTÍCULO 6º.- Corresponden a los Municipios las siguientes atribuciones:

I al VI.....

VII. Contar con un Centro de Bienestar Animal, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

Disposiciones Jurídicas que las autoridades hasta el día de hoy no han acatado, ya que la misma Procuraduría del Ambiente no se ve, ni se nota su trabajo de prevención y concientización, y en el caso del Municipio no cuenta hasta hoy con un centro de bienestar animal para atender a animales en situación de calle, por

lo cual deberán aplicarse más a sus funciones para evitar estos actos inhumanos.

En días pasados presente ante esta soberanía una iniciativa de ley para elevar a rango constitucional que se les considere a los animales como seres sintientes porque desgraciadamente hoy, como vemos todavía en nuestro estado hay personas que, apartados de toda razón y de natura, hacen daño a esos seres, es por ello para reiterar la importancia del cuidado y protección de los animales, **pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO:

Primero: El Congreso del Estado de Campeche en uso de sus facultades y atribuciones exhorta al Ejecutivo Estatal, para que **exhorte a la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Procuraduría de Protección al ambiente del Estado, para que investiguen los hechos que dieron origen al envenenamiento de caninos en esta ciudad capital, exhibiendo a la prontitud ante la autoridad investigadora los videos de las cámaras de seguridad que según el programa de vigilancia existe en esta ciudad Capital, y se castigue a los responsables.**

Segundo: Se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Campeche a adoptar las medidas respectivas para la atención de los animales en situación de calle, creando en la medida de su presupuesto, el centro de bienestar animal, para así atender esta problemática que tiene este Municipio.

Transitorio:

Único: El Presente Decreto entrará en vigor, una vez publicado en el Diario Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de Mayo de 2019

Dip. José Luis Flores Pacheco
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.